



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de junio de 2025 se formalizó contrato con la empresa **EPYCARDIO, S.L.**, con CIF: B85315588, para llevar a cabo la contratación del “**SUMINISTRO DE MARCAPASOS Y ELECTRODOS PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**” (Lotes 4 y 6), Expte. A/SUM-008685/2025, por un importe total de **TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (321.606,45 €)**, IVA incluido, con una base imponible de 292.369,50 € y un IVA (10%) de 29.236,95 € y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, Cláusula I, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad, a la **Primera Prórroga** proyectada, de la propuesta inicial del contrato, por un periodo que abarca del **1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027**.

RESUELVO

De conformidad con los artículos 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.-Aprobar **PRIMERA PRÓRROGA**, de la propuesta inicial del contrato (**Lotes 4 y 6**), para los ejercicios **2026-2027**, a que hace referencia el punto 3 de los antecedentes, en la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (321.606,45 €)**, IVA incluido, con una base imponible de 292.369,50 € y un IVA (10%) de 29.236,95 €, que se imputará a las partidas 27004 y 27005, del Programa 312A, y con arreglo al siguiente desglose:

LOTE4: MARCAPASOS BICAMERAL MONITORIZACIÓN REMOTA Y COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA			Adjudicatario:	EPYCARDIO, S.L.		
Posición	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Base Imponible	IVA	Total
4.1	GENERADOR. C. Nexus: 365152	80	2.799,50	223.960,00	22.396,00	246.356,00
4.2	ELECTRODOS compatibles con resonancia magnética 1,5 / 3T. C. Nexus: 365153	140	359,50	50.330,00	5.033,00	55.363,00
			2026	137.145,00	13.714,50	150.859,50
			2027	137.145,00	13.714,50	150.859,50
TOTAL LOTE 4				274.290,00	27.429,00	301.719,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999817754145006416849**



LOTE6:

MARCAPASOS TRICAMERAL PARA TERAPIA DE RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA

Adjudicatario:

EPYCARDIO, S.L.

Posición	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Base Imponible	IVA	Total
6.1	GENERADOR. C. Nexus: 365155	3	3.749,50	11.248,50	1.124,85	12.373,35
6.2	ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN FISIOLÓGICA. C. Nexus: 365157	6	369,50	2.217,00	221,70	2.438,70
6.3	ELECTRODOS. C. Nexus: 365156	6	359,50	2.157,00	215,70	2.372,70
6.4	VAINA DE ESTIMULACIÓN FISIOLÓGICA. C. Nexus: 140523	6	409,50	2.457,00	245,70	2.702,70
			2026	9.039,75	903,98	9.943,73
			2027	9.039,75	903,98	9.943,73
TOTAL LOTE 6				18.079,50	1.807,95	19.887,45

TOTAL LOTES 4 y 6	Base imponible	IVA (10%)	Total
2026 (6 meses)	146.184,75	14.618,48	160.803,23
2027 (6 meses)	146.184,75	14.618,47	160.803,22
TOTAL	292.369,50	29.236,95	321.606,45

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 2026
LA DIRECTORA GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999817754145006416849**